

5

Programas de Promoción
de la Autonomía
Personal y de Atención a
las personas en situación
de Dependencia

5.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema, que posteriormente se refunde con la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales que se suprime por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, pasando a denominarse Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia .

ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY

Durante el año 2014, el Pleno del Consejo Territorial mantuvo una reunión el 16 de julio de 2014. En ella se adoptó el Acuerdo sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y se aprobó la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El citado acuerdo fue publicado mediante Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE de 14 de agosto de 2014).

ÓRGANOS DE PARTICIPACION Y CONSULTIVOS DEL SISTEMA.

EL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El Consejo Territorial fue constituido por la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modificando el artículo 8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la finalidad de asegurar la necesaria coherencia, coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales y de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

Composición

Forman parte del Pleno el/la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ostenta la Presidencia; los Consejeros de las Comunidades Autónomas, competentes en servicios sociales y dependencia.

Asimismo formarán parte las personas titulares de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la Secretaría General Técnica, de las Direcciones Generales de Servicios para la Familia y la Infancia, de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que actúa como Secretario.

Además estarán asistidos por las personas titulares de las Direcciones Generales de Igualdad de Oportunidades y del Instituto de la Juventud, de las Delegaciones de Gobierno para la Violencia de Género y para el Plan Nacional sobre Drogas y titulares de otros Centros Directivos que determine y por los representantes de otros Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado competentes en materia de carácter social, económico, jurídico y otras en relación a los asuntos objeto de las competencias del Consejo Territorial.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de funcionamiento, se acordó en su sesión constitutiva la asistencia y participación de los representantes de las Entidades Locales, designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los representantes de cada una de las Diputaciones Forales Vascas con voz pero sin voto.

Ostenta la Vicepresidencia 1ª un Consejero de las CC.AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC.AA. Su renovación es anual.

La Vicepresidencia 2ª está representada por la persona titular de la Secretaría de Estado, de Servicios Sociales e Igualdad.

Durante el año 2014, el Pleno del Consejo Territorial ha celebrado una sesión: el 16 de julio.

Reunión del Pleno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 16 de julio de 2014.

Se debatieron y acordaron los siguientes asuntos:

- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.c) del Reglamento del Consejo Territorial, los criterios de distribución e informar sobre la gestión y seguimiento de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2014 a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas sociales:
 - Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
 - Crédito extraordinario de lucha contra la pobreza infantil
 - Programa de Desarrollo Gitano
 - Congreso Estatal de Voluntariado 2014 Baleares
- Acordar los criterios para determinar el contenido del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en los Grados II y III, e informar sobre el Proyecto de modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Aprobar el documento de Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 sobre aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades 2013 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Aprobar la constitución de un grupo de trabajo para la elaboración del primer programa de evaluación, que analice el marco autonómico e infra-autonómico que regula la prestación de servicios sociales y, en su caso, la elaboración de un proyecto normativo, que regule las bases de autorización, apertura y puesta en funcionamiento de centros y servicios en el ámbito de los servicios sociales, incluida la atención a los mayores y la dependencia.

Asimismo, se debatieron e informaron los siguientes asuntos:

- Renovación de la vicepresidencia primera del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con el artículo 4º .4 de su reglamento.
- Información sobre la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (BOE del 10 de diciembre) y del Plan de Racionalización Normativa.
- Informar, de conformidad con el artículo 3.2.a) del Reglamento del Consejo Territorial, el Anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia y el Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Protección a la Infancia.
- Informar, de conformidad con el artículo 3.2.a) del Reglamento del Consejo Territorial, sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Estrategia Estatal del Voluntariado:
 - Información sobre la evaluación del Congreso Estatal de Voluntariado de Pamplona 2013.
 - Informar sobre los objetivos del Congreso Estatal de Voluntariado de Baleares 2014.
 - Información, de conformidad con el artículo 3.2.a) del Reglamento del Consejo Territorial, del proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado Social, correspondientes al año 2014.
 - Acordar que el Congreso Estatal de Voluntariado 2015 se celebre en Cantabria.
- El Plan Operativo 2014-2020 de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la población gitana 2012-2020: implicación de las Comunidades Autónomas.
- El seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016: participación de las Comunidades Autónomas.
- El resultado de los Grupos de Trabajo creados en el Pleno del 4 de julio de 2013, relativos al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del proceso de valoración.
- La resolución de convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y de la resolución de convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
- Fondo Social de Vivienda.
- La cooperación técnica con Comunidades Autónomas en materia de programas sociales:
 - Elaboración de una Estrategia Integral Nacional sobre Personas Sin Hogar (PSH).

- Estado de situación de la Evaluación del Plan Concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
- Estado de situación de los Convenios para la implantación del SIUSS en entorno Web.
- De usuarios de servicios sociales (SIUSS)

Reunión de la Comisión Delegada del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Fue constituida como órgano de apoyo al desarrollo de las funciones del Consejo Territorial, está integrada por el Presidente, que es el titular de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO); un representante de cada C.A., con rango mínimo de Director/a General; un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular.

Los titulares de las Vicepresidencias 1ª y 2ª son las personas responsables de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, respectivamente. La Secretaría de la Comisión está representada por la persona titular de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación, a quien corresponde el apoyo técnico y jurídico.

La Comisión Delegada podrá proponer, según la previsión contemplada en el apartado 3 del artículo 11 del Reglamento del Consejo Territorial, la creación de cuantos Grupos de Trabajo considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

La Comisión Delegada durante el ejercicio 2014 ha celebrado un total de tres sesiones: el 22 de abril, el 26 de junio y el 29 de octubre. En éstas se ha procedido a analizar las propuestas y proyectos de los precitados Acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo Territorial y las observaciones y aportaciones planteadas por los miembros de la Comisión.

Sesión de 22 de abril.

Se informó sobre la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (BOE del 10 de diciembre) y del Plan de Racionalización Normativa.

Y la Propuesta de creación de un grupo de trabajo para la aprobación del primer programa de evaluación, que analice el marco autonómico e infraautonómico que regula la prestación de servicios sociales y, en su caso, la elaboración de un proyecto normativo, que regule las bases de autorización, apertura y puesta en funcionamiento de centros y servicios en el ámbito de los servicios sociales, incluida la atención a los mayores y la dependencia.

Sesión del 23 de junio

Se debatió y acordó los siguientes asuntos:

- Aprobación de un nuevo diseño y estructura de las estadísticas del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Propuesta para la aprobación del Consejo Territorial del documento de Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Propuesta del Acuerdo sobre los criterios para determinar el contenido del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en los Grados II y III, e informar sobre el Proyecto de modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Se debatió e informo del siguiente asunto:

- Información sobre el resultado de los Grupos de Trabajo creados en el Consejo Territorial del 4 de julio de 2013, relativos al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del proceso de valoración.

Sesión del 29 de octubre.

Se debatió y acordó el siguiente asunto:

- Constitución del Grupo de Trabajo para el seguimiento y análisis de la normativa autonómica, en el marco del programa de Garantía de la Unidad de Mercado. Actuaciones del grupo y procedimiento de trabajo.

Asimismo, se debatieron e informaron los siguientes asuntos:

- Planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal. Seguimiento de las actuaciones realizadas. (B.O.E. de 16 de mayo de 2013).
- Planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. Seguimiento de las actuaciones realizadas. (B.O.E. del 2 de agosto de 2013).
- Información sobre la situación actual de la Resolución de 2 de diciembre de 2008, sobre los criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Información sobre la situación del nuevo Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Propuesta definitiva del nuevo modelo de estadísticas del Sisaad.

Comité Consultivo del SAAD

Fue creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, como órgano asesor del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la finalidad de hacer efectiva, de manera permanente, la participación social, ejerciéndose además la participación institucional por las organizaciones sindicales y empresariales.

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente.

Composición

El Comité Consultivo tiene carácter tripartito porque está integrado por las Administraciones Públicas, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales y paritarias.

Este Órgano ha sido convocado oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre los Puntos del Orden del Día a tratar posteriormente en el Consejo Territorial.

El Comité Consultivo en sesión plenaria se ha reunido en una ocasión: el 23 de junio.

En su celebración se debatieron e informaron los siguientes asuntos:

- Información sobre la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (BOE del 10 de diciembre) y del Plan de Racionalización Normativa.
- Constitución de un grupo de trabajo para la aprobación del primer programa de evaluación, que analice el marco autonómico e infraautonómico que regula la prestación de servicios sociales y, en su caso, la elaboración de un proyecto normativo, que regule las bases de autorización, apertura y puesta en funcionamiento de centros y servicios en el ámbito de los servicios sociales, incluida la atención a los mayores y la dependencia.
- Propuesta del Acuerdo sobre los criterios para determinar el contenido del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en los Grados II y III, e informar sobre el Proyecto de modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Información sobre el resultado de los grupos de trabajo creados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 4 de julio de 2013, relativos al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del proceso de valoración.

Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Estos Órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AMBITO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas Comunidades Autónomas y el nivel de protección adicional que pueda establecer cada Comunidad.

Además de los tres niveles de financiación descritos, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía ha incrementado los recursos que la Administración General del Estado proporciona a las Comunidades Autónomas para reforzar el estado de bienestar, estableciendo que estas recibirán a partir del año 2009 recursos adicionales en función del número de personas potencialmente dependientes y del número de personas reconocidas como dependientes con derecho a protección registradas en el Sisaad.

Nivel mínimo de protección

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, en el año 2014 se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y parte del colectivo de personas valoradas con un Grado I Nivel 2.

Derivada de la modificación llevada a cabo en relación con la valoración de la situación de dependencia, y de acuerdo con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, están incorporadas asimismo al Sistema las personas que sean valoradas con un Grado III o un Grado II.

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo asociadas a cada uno de los diferentes grados, se recogen asimismo en el mencionado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En ese sentido, se han establecido determinadas cuantías para las personas valoradas con un grado y nivel, y otras cuantías para las personas valoradas únicamente con grado.

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2014

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	231,28
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	157,26
Grado III Gran Dependencia	177,86
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	89,38
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	61,34
Grado II Dependencia Severa	82,84
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2	52,06
Grado I Dependencia Moderada	44,33

De esta forma, durante todo el ejercicio 2014 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2014, han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL
Andalucía	252.156.059,85 €
Aragón	28.290.674,43 €
Asturias (Principado de)	24.902.549,12 €
Balears (Illes)	19.236.454,33 €
Canarias	25.085.447,74 €
Cantabria	18.064.835,67 €
Castilla y León	89.678.069,78 €
Castilla-La Mancha	60.452.635,31 €
Cataluña	185.527.439,78 €
Comunitat Valenciana	60.265.258,69 €
Extremadura	36.976.378,43 €
Galicia	64.767.341,27 €
Madrid (Comunidad de)	144.231.135,86 €
Murcia (Región de)	53.425.460,08 €
Navarra	12.219.324,99 €
País Vasco	54.663.569,30 €
Rioja (La)	10.125.823,19 €
TOTAL	1.140.068.457,82 €

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Territorial para mejorar y hacer más transparente el sistema, en el ejercicio 2013, han supuesto la realización del desarrollo de un nuevo sistema informático que sustituyera al actual.

Durante el 2014 se ha llevado a cabo un cambio de aplicación y de plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia y los procedimientos que conforman su funcionalidad, de modo que fuera factible abordar los procesos de control, normativos y de mejora en la calidad de la información registrada e intercambiada con las comunidades autónomas.

En concreto, se ha preparado el sistema para abordar los siguientes objetivos:

- Cumplimiento de Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).
- Separación efectiva de los subsistemas de gestión de las Comunidades Autónomas, de consolidación de información, de explotación estadística y de interoperabilidad.
- Adaptación de las plataformas tecnológicas para ofrecer funcionalidades complementarias de interoperabilidad, gestión documental y explotación estadística a otros servicios sociales (discapacidad, pensiones no contributivas, termalismo y turismo social).

En paralelo con esta actualización, se ha dado continuidad a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, abordando trabajos de colaboración con las Comunidades en el despliegue del nuevo sistema, en los procesos de migración y calidad de datos, en la normalización de la interoperabilidad, en la mejora de los procedimientos de gestión y control, en las adaptaciones normativas de los procesos y en la disponibilidad de un nuevo modelo estadístico y económico.

Las actividades realizadas, desde el Área de Estadísticas y Evaluación de Sistemas, han abarcado, por tanto, aspectos nuevos junto con el natural mantenimiento del sistema informático en vigor. Es decir, por un lado, el sistema actual ha tenido que mantenerse atendiendo a los usuarios con la misma calidad que se venía realizando previamente, mientras que, por otro lado, ha resultado necesario realizar tareas enfocadas en el desarrollo e implantación del nuevo aplicativo.

Durante 2014 han pasado a gestionar con el nuevo sistema las Comunidades Autónomas de Aragón, Galicia, La Rioja, Navarra, País Vasco (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya) y la Ciudad Autónoma de Melilla, encontrándose en la fase final previa al arranque las Comunidades de Castilla La Mancha, Ceuta y Canarias.

En lo que respecta al Sistema de Información del SAAD actual, se ha priorizado el mantenimiento para el correcto funcionamiento del sistema.

Se ha mantenido la Unidad de Asistencia Técnica con el fin de atender a las necesidades de los usuarios con el grado de servicio suficiente.

La utilización del Sistema de Información del SAAD por parte de las Comunidades Autónomas que aún se encuentran en el actual sistema ha continuado en línea con años anteriores presentando una media de conexiones de 392 usuarios/día. En lo que respecta a la apertura de tickets de servicio se han abierto en 2014 un total de 3.173, de los cuales han sido 26 consultas, 1.356 incidencias, 1.629 peticiones y 165 traslados.

En cuanto al Sistema de Información del SAAD nuevo se han mantenido reuniones entre Imserso y empresas implicadas en el proyecto para definir y establecer planificaciones y líneas de trabajo.

Igualmente se ha mantenido comunicación con las CCAA para informarles sobre el nuevo proyecto y las implicaciones que este tendrá en su trabajo diario así como para informarles sobre el plan de acción previsto para la implantación del nuevo aplicativo de Gestión, nuevo sistema de información y la gestión del cambio.

Se han elaborado una serie de manuales en versiones no definitivas que se han remitido a las Comunidades Autónomas para informarles de cómo va a ser el nuevo aplicativo.

Se ha creado una nueva UAT para la atención a los usuarios.

Además de estas tareas relacionadas con el aplicativo se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Imserso así como para la Subdirección de Planificación, Ordenación y Evaluación. Igualmente se obtienen las estadísticas del SAAD y la nómina mensual.

Estadísticas del SAAD

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, incorporan al Sistema de Información del SAAD, bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web (*web services*).

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc...).

De esta forma, durante todos los meses se han publicado en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas mensuales de gestión a las que se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/estadisticas/index.htm

Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas...), presentando la información disgregada por comunidades autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Por último, asimismo se recoge información acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, de conformidad con la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2014

Desde el mes de enero de 2014 se ha iniciado un proceso de integración y migración de los datos y la información recogidos en el actual Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) a la nueva herramienta informática que constituye la base del nuevo Sistema de Información. Por todo ello, y hasta que culmine este proceso de integración con todas las comunidades autónomas en el nuevo Sistema de Información, los datos recogidos en las estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), puede ser objeto de posteriores ajustes, a consecuencia de posibles incidencias que se pudieran producir en el marco de este proceso de integración.

Los datos relativos al número de personas beneficiarias con prestación reconocida se ha venido manteniendo estable en los últimos meses, pudiéndose apreciar incluso un aumento en esta magnitud desde el pasado mes de septiembre. Así, en dicho mes este dato se elevó en un total de 1.959 personas beneficiarias. Posteriormente, en el mes de octubre la cantidad total de personas beneficiarias se situaba en 727.505 personas, lo que supuso un incremento de 4.034 personas. En esta misma dirección, el dato de personas beneficiarias en el mes de noviembre fue de 729.313, que ha significado un incremento de 1.808 personas beneficiarias en relación con el mes anterior. Y finalmente a fecha de 31 de diciembre de 2014 el número de personas beneficiarias se ha situado en 745.720 beneficiarios, lo que supone un aumento de 16.407 personas con respecto al mes de noviembre.

A lo largo de todo el ejercicio 2014 se ha llevado a cabo un continuo proceso de regularización de la información de determinadas comunidades autónomas, que ha supuesto que un importante volumen de información que se encontraba pendiente de remitir al Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y ha permitido incorporar información relativa a la gestión de las comunidades autónomas (principalmente personas beneficiarias con prestación reconocida) que hasta la fecha no se había podido remitir.

En una dirección similar, la sucesiva integración de diversas comunidades autónomas al nuevo Sistema de Información ha supuesto asimismo una mejora en la calidad de la información que se computa en las estadísticas, de manera que se ha conseguido lograr que las mismas reflejen fielmente la gestión de las comunidades autónomas. De este modo, la tendencia positiva en relación al crecimiento de la cifra de personas atendidas, se traslada así mismo, al mes de diciembre, como puede comprobarse con los datos siguientes.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema durante el 2014 y su comparativa respecto a diciembre de 2011 y 2013.

Solicitudes

El número de solicitudes total descendió en 49.592 en relación con las cifras a fecha de 31 de diciembre de 2013, aunque desde octubre de 2014 se está produciendo un incremento en el nº de solicitudes.

CC.AA.	2011	2013	2014												Evolución	
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2014	2013-2014
Andalucía	410.917	391.027	390.819	387.664	384.433	382.694	383.030	382.172	378.224	376.942	376.557	376.477	376.548	376.169	-34.748	-14.858
Aragón	49.025	45.346	45.346	44.937	44.707	44.618	44.620	44.304	43.945	43.600	43.639	43.639	43.639	43.070	-5.955	-2.276
Asturias	35.286	34.589	34.689	34.346	34.157	34.178	34.378	34.069	33.806	33.746	33.651	33.597	33.692	33.390	-1.896	-1.199
Illes Balears	24.199	24.187	24.235	24.258	24.275	24.348	24.467	24.504	24.317	24.247	24.278	24.314	24.316	24.278	79	91
Canarias	37.457	40.339	40.390	40.139	39.982	39.953	40.286	40.617	40.201	40.262	40.243	40.059	40.009	40.508	3.051	169
Cantabria	24.300	23.334	23.241	22.890	22.696	22.936	23.194	22.963	22.693	22.653	22.786	22.786	22.786	23.245	-1.055	-89
Castilla y León	95.475	106.553	107.420	106.085	107.087	107.490	108.387	108.748	107.621	107.083	107.501	108.649	108.344	109.060	13.585	2.507
Castilla-La Mancha	90.292	88.853	88.880	88.289	87.616	87.293	87.242	86.957	85.887	85.495	85.168	85.071	84.803	84.650	-5.642	-4.203
Catalunya	274.612	280.298	281.626	281.140	278.627	277.641	280.186	279.916	276.316	274.715	273.262	273.608	273.232	273.535	-1.077	-6.763
Comunitat Valenciana	107.326	102.936	102.021	102.123	101.330	100.656	100.816	99.783	98.492	97.825	97.313	96.610	96.274	95.831	-11.495	-7.105
Extremadura	44.767	47.240	47.423	47.242	47.386	47.633	48.021	47.986	47.656	47.926	47.857	48.059	48.464	48.254	3.487	1.014
Galicia	88.879	82.400	82.938	81.493	81.049	80.761	81.237	80.835	79.240	78.987	78.675	81.065	81.065	81.101	-7.778	-1.299
Madrid	148.970	175.555	176.529	176.628	175.011	175.385	176.877	177.808	175.753	176.512	177.303	178.714	180.064	181.626	32.656	6.071
Murcia	50.308	78.548	78.526	77.740	76.838	84.890	84.933	84.596	83.599	83.244	82.933	82.611	82.246	54.662	4.354	-23.886
Navarra	17.899	17.528	17.613	17.498	17.521	17.330	17.316	17.293	17.127	17.004	17.077	17.128	17.250	17.104	-795	-424
País Vasco	81.968	87.321	87.766	87.708	87.291	87.283	87.282	87.043	88.001	87.406	87.153	87.798	87.601	90.041	8.073	2.720
La Rioja	13.910	14.295	14.280	14.258	14.229	14.218	14.247	14.260	14.194	14.204	14.167	14.161	14.161	14.160	250	-135
Ceuta y Melilla	3.720	3.935	3.937	3.938	3.957	3.959	3.971	3.976	3.984	3.973	4.007	4.002	3.998	4.008	288	73
TOTAL	1.599.311	1.644.284	1.647.679	1.638.376	1.628.192	1.633.266	1.640.490	1.637.830	1.621.056	1.615.824	1.613.570	1.618.348	1.618.492	1.594.692	-4.619	-49.592

Resoluciones de valoración

A lo largo del año la cifra total de resoluciones de valoración disminuyó en 6.695 nuevas resoluciones, aunque desde octubre de 2014 se está produciendo un incremento en el número de resoluciones de valoración.

Respecto a la cifras del 2011 han incrementado en 33.155 nuevas resoluciones.

CC.AA.	2011	2013	2014												Evolución	Evolución
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2014	2013-2014
Andalucía	378.675	340.744	341.609	340.660	339.774	339.745	342.597	344.624	344.534	346.676	347.800	349.617	350.210	350.583	-28.092	9.839
Aragón	46.381	44.106	43.991	43.465	43.094	42.845	42.715	42.408	42.145	41.801	41.711	41.711	41.711	40.608	-5.773	-3.498
Asturias	30.230	32.801	32.909	32.554	32.516	32.574	32.783	32.460	32.094	32.070	31.870	31.812	31.788	31.376	1.146	-1.425
Illes Balears	21.989	23.574	23.466	23.430	23.391	23.368	23.453	23.458	23.143	22.999	22.971	22.964	22.915	22.846	857	-728
Canarias	30.565	29.403	29.251	28.868	28.977	29.408	29.809	30.355	30.656	30.985	30.963	31.143	31.444	31.875	1.310	2.472
Cantabria	24.187	23.291	23.196	22.832	22.553	22.278	23.089	22.865	22.607	22.566	22.695	22.695	22.695	22.742	-1.445	-549
Castilla y León	89.517	100.836	101.443	101.407	101.155	101.675	102.641	103.033	102.285	101.889	102.967	103.575	103.969	104.522	15.005	3.686
Castilla-La Mancha	85.693	83.736	83.804	83.348	82.785	82.446	82.541	82.414	81.551	81.021	80.843	80.737	80.630	80.473	-5.220	-3.263
Catalunya	253.642	273.548	274.836	274.081	270.948	270.331	271.994	272.422	268.652	267.244	266.311	266.468	266.200	266.000	12.358	-7.548
Comunitat Valenciana	106.031	100.236	99.140	98.558	98.244	97.366	97.373	96.084	94.231	93.691	92.941	93.075	92.364	92.349	-13.682	-7.887
Extremadura	39.658	45.134	45.130	45.030	44.819	44.737	45.060	44.623	44.619	44.717	44.666	44.825	45.188	45.328	5.670	194
Galicia	79.085	80.636	81.017	79.809	79.439	79.162	79.588	79.197	77.616	77.279	76.870	79.586	79.586	79.262	177	-1.374
Madrid	142.490	172.599	172.935	172.708	171.466	171.926	173.790	174.655	172.870	173.840	174.716	176.191	177.598	179.419	36.929	6.820
Murcia	48.891	59.656	59.636	58.968	58.220	60.015	59.977	59.701	58.854	58.558	58.292	58.026	57.711	53.959	5.068	-5.697
Navarra	17.350	17.036	17.123	16.999	17.037	16.846	16.809	16.806	16.660	16.539	16.609	16.694	16.876	16.730	-620	-306
País Vasco	78.528	84.769	85.150	85.113	84.634	84.445	84.194	84.341	85.527	84.930	84.666	85.171	84.847	87.499	8.971	2.730
La Rioja	13.902	14.293	14.270	14.230	14.227	14.214	14.227	14.242	14.179	14.174	14.166	14.148	14.148	14.140	238	-153
Ceuta y Melilla	3.525	3.792	3.792	3.800	3.811	3.825	3.816	3.819	3.835	3.805	3.822	3.808	3.802	3.784	259	-8
TOTAL	1.490.340	1.530.190	1.532.698	1.525.860	1.517.090	1.517.206	1.526.456	1.527.507	1.516.058	1.514.784	1.514.879	1.522.246	1.523.682	1.523.495	33.155	-6.695

Personas con derecho a prestación

Las cifras relativas a las personas con derecho a prestación han descendido en 50.623 personas.

CC.AA.	2011	2013	2014												Evolución 2011-2014	Evolución 2013-2014
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	266.375	221.698	221.596	219.490	217.419	216.356	217.035	217.170	214.864	214.182	214.541	214.479	213.956	213.740	-52.635	-7.958
Aragón	33.223	26.825	26.686	26.269	25.977	25.807	25.673	25.496	25.269	24.972	24.863	24.863	24.863	24.099	-9.124	-2.726
Asturias	19.758	17.993	18.005	17.763	17.648	17.598	17.690	17.431	17.156	17.111	16.994	16.911	16.888	16.559	-3.199	-1.434
Illes Balears	16.639	14.890	14.727	14.657	14.585	14.523	14.516	14.499	14.158	14.030	13.963	13.967	13.922	13.815	-2.824	-1.075
Canarias	24.824	24.153	24.030	23.713	23.541	23.633	23.830	24.174	24.067	24.115	24.013	23.973	23.948	25.627	803	1.474
Cantabria	17.634	15.863	15.776	15.486	15.255	15.015	15.539	15.369	15.133	15.062	15.219	15.219	15.219	16.304	-1.330	441
Castilla y León	65.239	62.873	63.303	62.933	62.325	62.392	62.818	62.557	62.022	61.499	61.956	62.416	62.724	62.601	-2.638	-272
Castilla-La Mancha	55.468	47.060	46.939	46.415	45.884	45.609	45.546	45.390	44.747	44.355	44.169	44.036	43.931	43.882	-11.586	-3.178
Catalunya	177.580	159.468	159.825	158.714	155.596	154.310	154.955	154.171	150.719	149.045	148.002	147.397	146.462	145.690	-31.890	-13.778
Comunitat Valenciana	72.584	59.965	59.142	58.787	58.288	57.582	57.466	56.376	55.127	54.800	54.521	54.810	54.290	54.212	-18.372	-5.753
Extremadura	27.133	25.134	25.062	24.843	24.627	24.516	24.614	24.356	24.192	24.237	24.194	24.222	24.329	24.372	-2.761	-762
Galicia	62.375	56.835	57.068	55.895	55.448	55.121	55.395	54.967	53.592	53.252	52.879	54.434	54.434	53.881	-8.494	-2.954
Madrid	95.271	99.553	99.535	98.800	96.755	96.397	96.581	96.240	94.343	94.098	94.057	94.351	95.010	95.518	247	-4.035
Murcia	37.835	46.027	46.010	45.442	44.811	44.910	44.880	44.641	43.929	43.683	43.443	43.210	42.947	39.076	1.241	-6.951
Navarra	10.649	9.324	9.386	9.255	9.342	9.198	9.169	9.188	9.081	9.015	9.104	9.178	9.244	9.167	-1.482	-157
País Vasco	51.009	47.373	47.690	47.434	46.615	46.431	46.071	45.899	46.100	45.738	45.550	45.382	46.032	46.260	-4.749	-1.113
La Rioja	8.836	7.313	7.243	7.195	7.150	7.104	7.069	7.077	7.028	7.014	6.984	6.958	6.958	6.932	-1.904	-381
Ceuta y Melilla	2.094	1.998	1.993	1.990	1.992	2.004	1.990	1.993	1.996	1.971	1.997	1.995	2.025	1.987	-107	-11
TOTAL	1.044.528	944.345	944.016	935.081	923.258	918.506	920.837	916.994	903.523	898.179	896.449	897.801	897.182	893.722	-150.806	-50.623

Personas beneficiarias con prestación reconocida

Desde octubre de 2014 se ha producido un incremento en las personas beneficiarias con prestación reconocida que ha supuesto que a fecha de 31 de diciembre de 2014 el número de personas beneficiarias se haya situado en 745.720 beneficiarios, lo que supone un aumento de 16.407 personas respecto al mes de noviembre.

CC.AA.	2011	2013		2014											Evolución	
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2014	2013-2014
Andalucía	191.468	167.717	167.143	164.475	161.996	160.306	159.328	158.429	156.581	156.009	158.075	159.285	159.999	163.348	-28.120	-4.369
Aragón	21.789	18.502	18.371	18.037	17.805	17.818	17.909	17.826	17.583	17.436	17.314	17.314	17.314	17.076	-4.713	-1.426
Asturias	13.989	15.561	15.596	15.418	15.278	15.234	15.345	15.142	14.969	14.980	15.003	15.147	15.248	15.354	1.365	-207
Illes Balears	10.113	10.770	10.832	10.889	11.061	11.267	11.425	11.528	11.356	11.287	11.206	11.386	11.436	11.483	1.370	713
Canarias	10.734	11.414	11.584	11.574	11.493	11.500	11.592	12.085	11.880	11.897	12.034	12.019	12.285	23.196	12.462	11.782
Cantabria	14.915	14.789	14.694	14.422	14.213	14.038	14.365	14.288	14.065	13.956	14.008	14.008	14.008	13.774	-1.141	-1.015
Castilla y León	59.687	61.827	62.230	62.064	61.207	61.344	62.179	61.828	61.766	61.332	61.513	61.813	62.240	62.047	2.360	220
Castilla-La Mancha	38.104	36.294	36.177	35.859	35.499	35.427	35.608	35.529	35.291	35.167	35.484	36.099	36.292	36.322	-1.782	28
Catalunya	116.075	139.391	139.540	138.662	135.850	134.249	135.739	134.448	131.465	129.787	128.795	127.880	126.801	125.821	9.746	-13.570
Comunitat Valenciana	42.807	41.752	41.772	41.762	41.282	40.722	40.596	40.580	40.498	41.369	41.638	41.994	42.190	41.809	-998	57
Extremadura	18.236	20.860	20.848	20.844	20.720	20.872	21.073	21.191	21.001	21.115	21.192	21.298	21.390	21.697	3.461	837
Galicia	34.487	38.729	38.879	38.311	37.972	37.704	37.957	37.651	36.645	36.517	36.721	38.348	38.348	39.004	4.517	275
Madrid	78.462	89.098	89.331	88.848	87.465	88.763	89.152	89.112	88.070	87.915	88.016	88.555	89.426	90.038	11.576	940
Murcia	27.176	27.951	27.935	27.473	26.945	26.659	26.626	26.433	25.867	25.663	25.471	25.282	25.080	27.029	-147	-922
Navarra	7.975	8.410	8.389	8.266	8.423	8.301	8.276	8.379	8.298	8.241	8.366	8.432	8.384	8.454	479	44
País Vasco	43.114	42.080	42.667	42.391	41.433	41.516	41.218	40.898	40.788	40.552	40.389	40.384	40.622	41.049	-2.065	-1.031
La Rioja	7.550	6.788	6.708	6.644	6.581	6.542	6.495	6.488	6.418	6.399	6.345	6.341	6.341	6.320	-1.230	-468
Ceuta y Melilla	1.905	1.909	1.893	1.902	1.897	1.925	1.894	1.937	1.942	1.890	1.901	1.920	1.909	1.899	-6	-10
TOTAL	738.587	753.842	754.589	747.841	737.120	734.187	736.777	733.772	724.483	721.512	723.471	727.505	729.313	745.720	7.133	-8.122

COOPERACION

■ CC.AA.

Las CC.AA. en el ejercicio de sus competencias y para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, han dictado durante el año 2014 aproximadamente 216 normas.

Estas normas han sido puestas a disposición de todos los ciudadanos mediante su inserción en la página Web del SAAD que confecciona y, actualiza, a estos efectos, el Imserso.

■ Estados miembros de la Unión Europea

De conformidad con lo previsto en los reglamentos comunitarios el Imserso ha actuado como organismo de coordinación en la transmisión de información sobre prestaciones de dependencia entre los Estados miembros de la Unión Europea, ascendiendo el volumen de documentos tramitados a 434.

■ Gestión de las prestaciones del SAAD en Ceuta y Melilla, recursos de alzada

De conformidad con las competencias atribuidas al Imserso en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que establece su estructura orgánica y funciones, entre las cuales se encuentran las que se derivan de la creación y puesta en funcionamiento del SAAD y la gestión de dichas competencias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, las Direcciones Territoriales del Imserso en dichas Ciudades, asumen la gestión en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones del SAAD que culminan con la resolución de reconocimiento y del Programa Individual de Atención. Estas resoluciones son susceptibles de ser recurridas en alzada ante la Dirección General del Imserso.

Durante el año 2014 se han tramitados en total de 45 expedientes de recurso.

5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

La calificación y el reconocimiento del grado de discapacidad y de la situación de dependencia es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y del Imserso, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad y para el reconocimiento de la situación de dependencia, en ambos casos, son los mismos en todo el territorio del Estado, garantizando de esta forma los principios de igualdad y solidaridad. Se aplican con procedimientos y criterios homogéneos reglamentados, y el grado reconocido tiene validez en la totalidad del citado territorio.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de valoración y de aplicación de los baremos establecidos se han creado dos Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia; que en el caso de la Comisión de Discapacidad, también incluye representante de la Asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad (CERMI).

En el caso de la Dependencia, la valoración se orienta con “**Instrucciones de aplicación**” dirigidas a las personas valoradoras en el empleo del Baremo de Valoración de los grados de la Dependencia (BVD), a partir de los tres años de edad, y en el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE); y se apoya con “**Guías de orientación en relación con condiciones de salud específica**”.

En el caso de la Discapacidad se instrumenta con **“Orientaciones”** para la valoración de las deficiencias permanentes agrupadas en capítulos diferenciados por órganos aparatos o sistemas corporales, con el señalamiento de pautas de evaluaciones de la limitación en la actividad generales y específicas en cada uno de ellos.

Actuaciones realizadas:

Sesiones plenarios de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de la Aplicación de los Baremos.

Su objeto ha sido coordinar la aplicación uniforme de los criterios de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato a todos los ciudadanos, independientemente del lugar en que residan. Se ha acordado unificación de interpretación de los criterios en la aplicación de los baremos y orientación de dudas y problemas; y se han informado propuestas de modificaciones para atender nuevas necesidades.

En 2014 se han celebrado tres sesiones plenarios en las que se han analizado y debatido, entre otros, los siguientes asuntos:

■ **Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad:**

- Evaluación cualitativa y recogida de evidencia en relación con la "Propuesta Técnica de adecuación del actual procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a la CIF (OMS-2001), elaborada en los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de Valoración de la Discapacidad al efecto; y realizada en el último trimestre de 2013 por los profesionales de las Comunidades Autónomas.
- Toma en consideración del contenido de documentos técnicos de sintomatología clínica, elaborados por especialistas sanitarios y profesionales de las asociaciones que atienden a las personas con discapacidad, respecto a las siguientes patologías: Hemofilia, Cistitis intersticial, Deficiencia visual, Sordoceguera, Trasplantes de órganos y Enfermedades raras; como orientación en la evaluación de la discapacidad asociada a las deficiencias que puedan presentar las personas afectadas por dichas condiciones de salud.
- Recomendaciones a efecto de que la tarjeta/carnet de persona con discapacidad, aunque está expedida conforme a normativa autonómica, tenga validez en todo el territorio del Estado y surta efecto de resolución acreditativa de reconocimiento de persona con discapacidad de su titular.
- Revisión del procedimiento en relación con la tramitación del reconocimiento del grado de discapacidad: solicitud y resolución, que contemple la consideración de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

■ **Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del Baremo de Dependencia:**

- Acordada con la Comunidades Autónomas “Unificación de criterios de interpretación de las instrucciones de aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia, Anexo 3 del RD 174/2011 que lo aprueba.

- Información de propuesta de protocolización de “Informe salud mental complementario en la valoración de dependencia en personas con trastorno mental grave” por parte del Comité Institucional (Responsables de salud mental de las Comunidades Autónomas) de la Estrategia de Salud Mental, como coordinación socio-sanitaria a refrendar en el Consejo Interterritorial del SNS.

Mejoras acometidas:

En el marco de actuación para la mejora de la aplicación de los baremos de Valoración de la situación de Discapacidad y de la situación de Dependencia se han realizado las siguientes acciones:

- Realización de pruebas y evaluación de incidencias surgidas en relación con la herramienta de aplicación del baremo de valoración de la dependencia implementada en el nuevo aplicativo de gestión informatizada del Sisaad, y se ha proporcionado asesoramiento para resultados acordes con lo dispuesto el RD 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Continuar los contactos iniciados en 2013 con FESPAU (Federación Española de Asociaciones de Padres Autistas), FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual) y Aten-D (Federación Española de Profesionales de la Atención a Personas en Situación de Dependencia y/o con Discapacidad), que se comprometieron en 2013 a elaborar orientaciones en la valoración de la situación de dependencia en los colectivos de personas con “Trastornos generalizados del desarrollo”, “Discapacidad intelectual” y “Personas mayores con pluripatología” y que siguen pendientes.
- Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (CEVGD), para la actualización y adecuación a la CIF del procedimiento y baremo de valoración de la discapacidad establecido en el RD 1971/1999. Y en la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la Situación de Dependencia para la unificación de interpretaciones de las Instrucciones de aplicación del BVD (Anexo III, del RD 174/2011, de 11 de febrero).
- Se han evacuado las consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia, y de disposiciones normativas.
- En las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, en las que la competencia del reconocimiento de la situación de discapacidad es del Imserso, se ha instrumentado y facilitado a las personas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, una tarjeta/carnet de persona con discapacidad que acredita resolución administrativa de reconocimiento.

Cooperación técnica:

- Suscripción de un Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística; el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi); el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la Fundación ONCE, para la realización del estudio denominado “el empleo de las personas con discapacidad”, con una duración bianual, prorrogable por igual periodo.
- Atención de demanda de información del INE para el desarrollo de la estadística “El empleo de las personas con discapacidad”, relativa a la concurrencia de situación de dependencia en personas con discapacidad en edad laboral

- Suscripción de un Convenio marco de colaboración con el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y el Imsero, para la promoción conjunta de actividades orientadas a la formación, investigación e innovación en materia de valoración de las situaciones de discapacidad y de dependencia, así como abrir otras líneas de colaboración relacionadas con análisis, comprobación y estudios en el ámbito de las valoraciones de la discapacidad y de la dependencia referidas al establecimiento de instrumentos de su evaluación y orientaciones de aplicación.
- Colaboración en el “Master en valoración de la incapacidad y dependencia” de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III, que se imparte one-line como título propio de la Universidad de Alcalá, asumiendo la coordinación de los contenidos de valoración de las situaciones de dependencia y de discapacidad, y la docencia de dichas materias.
- Junto con el Área de Informática, instrumentación del fichero de personas con un Grado de Discapacidad igual o superior al 33%, reconocido en las Ciudades de Ceuta Melilla, a efecto de la información a facilitar a la AEAT para el abono de la nueva deducción del IRPF por descendiente y/o ascendiente con discapacidad (modelo 990).
- Suscripción de Convenio de colaboración con la ONCE, para mejorar la accesibilidad de la persona ciega o sordociega a la información incorporada en su tarjeta de persona con discapacidad, en lenguaje braille.
- Emisión de informes requeridos por Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a efecto de “Evaluación de la estrategia en salud mental en el periodo 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2013”.
- Colaboración en la impartición del curso de formación interna “Nuevos retos del sistema de autonomía y atención a la dependencia”, con la ponencia “La valoración de la situación de dependencia y su concreción en el baremo que la determina”.

Datos estadísticos de valoración de personas con dependencia y discapacidad:

Los datos estatales de las valoraciones de **situación de dependencia** están incorporados en el Sistema Información del SAAD, que se recoge en apartado 5.1., del presente informe.

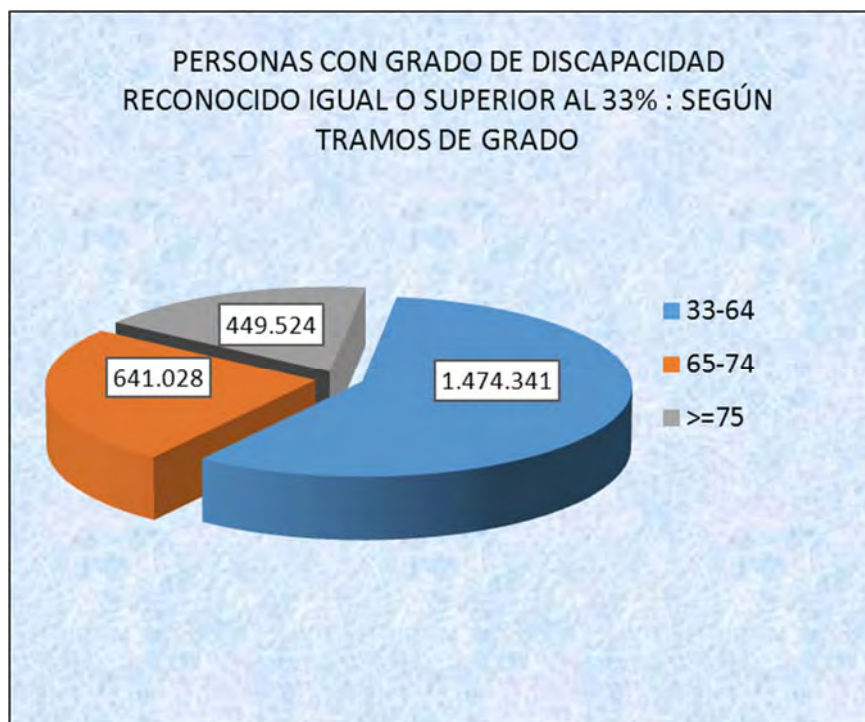
Los datos de las valoraciones de **situación de discapacidad** realizadas en todo el territorio del Estado, se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con el histórico de sus datos, a 31 de diciembre del año anterior.

Datos estadísticos de las valoraciones de la situación de discapacidad a 31/12/2013

Conforme a lo dispuesto el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas en que concurren tal condiciones y, por tanto, que tienen la consideración de personas con discapacidad ascienden a **2.564.893**, de las cuales 1.263.879 son hombres y 1.301.014 son mujeres.

El detalle de sus características se recoge en las siguientes tablas y gráficos:

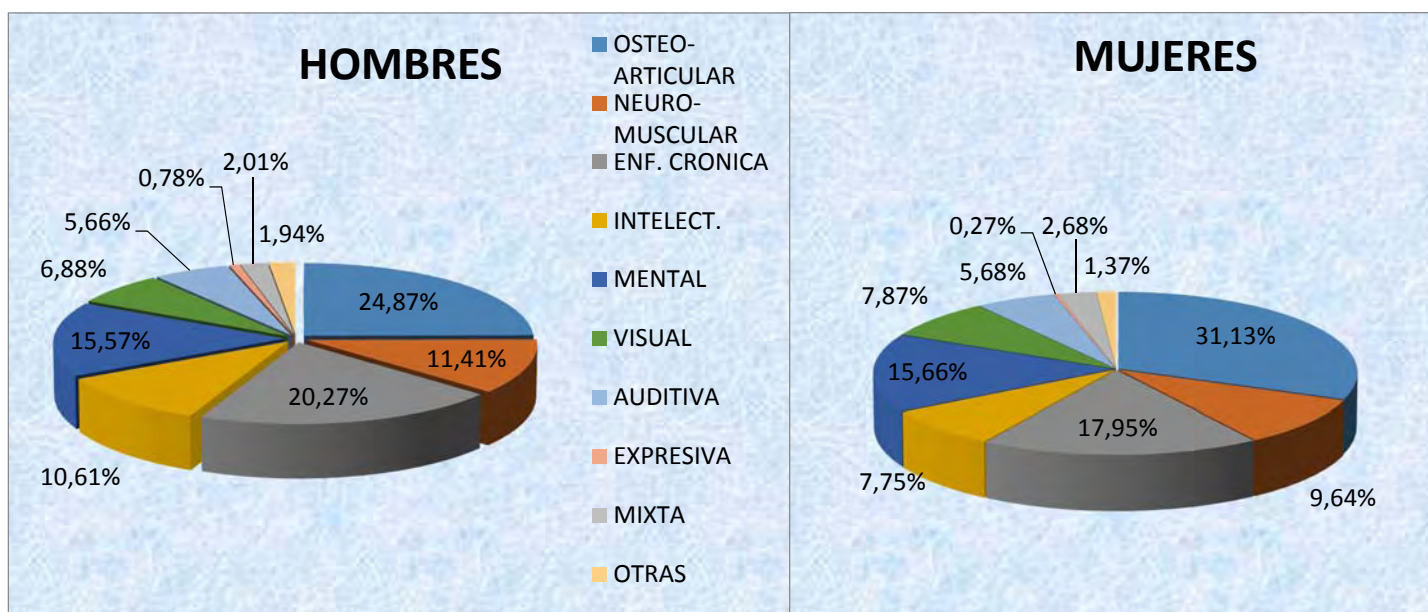
PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33%: Distribución por sexo y tramos de grado						
GRADO	Hombres		Mujeres		Total	
	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto
33-64	60,8%	769.057	54,2%	705.284	57,5%	1.474.341
65-74	23,4%	295.434	26,6%	345.594	25,0%	641.028
>=75	15,8%	199.388	19,2%	250.136	17,5%	449.524
	100,0%	1.263.879	100,0%	1.301.014	100,0%	2.564.893



TOTAL: 2.564.893

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33%. Distribución por sexo y tipos de primera deficiencia (*) que concurre.												
SEXO		osteo-articular	neuro-muscular	enfermedad crónica	intelectual	mental	visual	auditiva	expresiva	mixta	otras	TOTAL
Hombres	Absol.	314.274	144.159	256.233	134.127	196.801	87.015	71.514	9.831	25.351	24.574	1.263.879
	%	24,87%	11,41%	20,27%	10,61%	15,57%	6,88%	5,66%	0,78%	2,01%	1,94%	100,00%
Mujeres	Absol.	404.995	125.431	233.550	100.788	203.792	102.446	73.878	3.452	34.839	17.843	1.301.014
	%	31,13%	9,64%	17,95%	7,75%	15,66%	7,87%	5,68%	0,27%	2,68%	1,37%	100,00%
TOTAL	Absol.	719.269	269.590	489.783	234.915	400.593	189.461	145.392	13.283	60.190	42.417	2.564.893
	%	28,04%	10,51%	19,10%	9,16%	15,62%	7,39%	5,67%	0,52%	2,35%	1,65%	100,00%

(*) En la discapacidad de una misma persona puede concurrir más de una deficiencia.



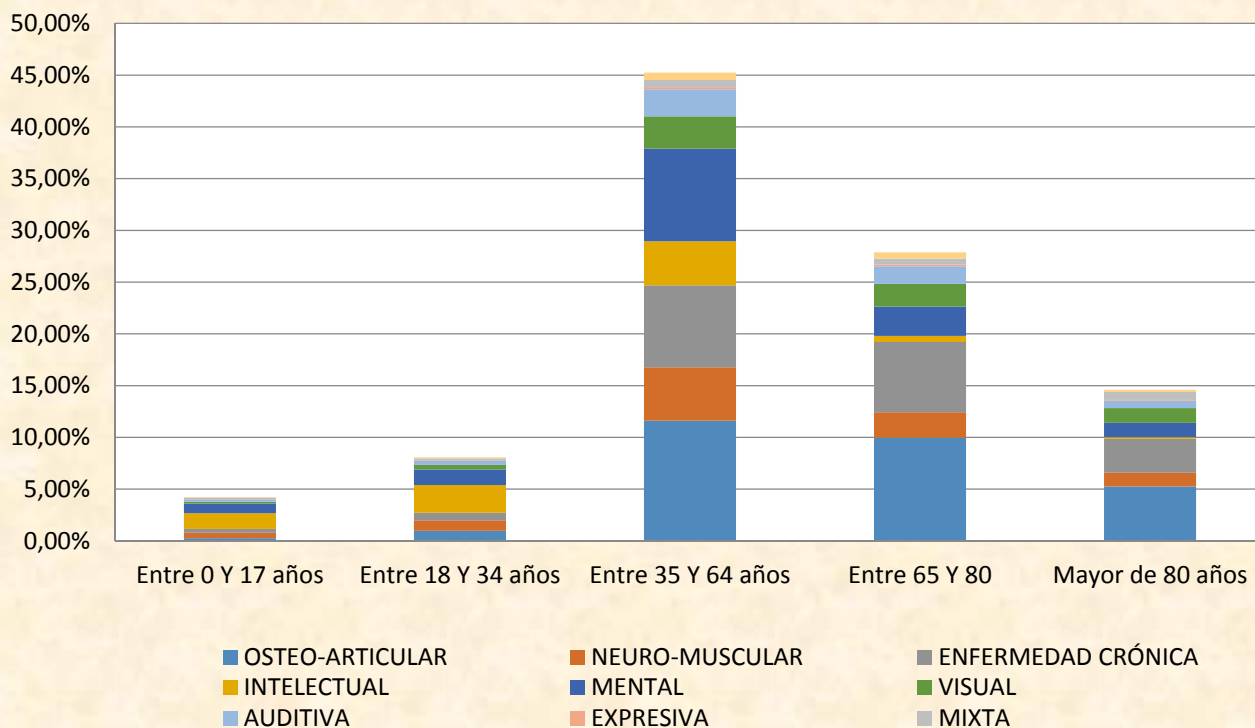
TOTAL: 2.564.893

**PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%.
Distribución por grupo de edad y tipos de primera deficiencia que concurre**

GRUPO DE EDAD		osteoarticular	neuro-muscular	enfermedad crónica	Intelectual	mental	visual	auditiva	expresiva	mixta	otras	TOTAL
Entre 0 Y 17 años	Abs.	6.427	13.653	9.606	38.680	24.041	4.503	5.910	933	3.460	1.357	108.570
	%	5,92%	12,58%	8,85%	35,63%	22,14%	4,15%	5,44%	0,86%	3,19%	1,25%	100,00%
Entre 18 Y 34 años	Abs.	24.968	25.969	18.806	68.492	38.427	11.736	10.782	1.299	3.908	2.396	206.783
	%	12,07%	12,56%	9,09%	33,12%	18,58%	5,68%	5,21%	0,63%	1,89%	1,16%	100,00%
Entre 35 Y 64 años	Abs.	297.713	132.611	203.129	108.696	229.890	80.064	66.955	5.119	18.025	18.300	1.160.502
	%	25,65%	11,43%	17,50%	9,37%	19,81%	6,90%	5,77%	0,44%	1,55%	1,58%	100,00%
SUBTOTAL < 65 AÑOS	Abs.	329.108	172.233	231.541	215.868	292.358	96.303	83.647	7351	25.393	22.053	1.475.855
	%	22,30%	11,67%	15,69%	14,63%	19,81%	6,53%	5,67%	0,50%	1,72%	1,49%	100,00%
Entre 65 Y 79 años	Abs.	255.501	63.379	173.963	15.234	72.438	56.513	43.462	4.274	14.864	15.334	714.962
	%	35,74%	8,86%	24,33%	2,13%	10,13%	7,90%	6,08%	0,60%	2,08%	2,14%	100,00%
Mayor de 80 años	Abs.	134.660	33.978	84.279	3.813	35.797	36.645	18.283	1.658	19.933	5.030	374.076
	%	36,00%	9,08%	22,53%	1,02%	9,57%	9,80%	4,89%	0,44%	5,33%	1,34%	100,00%
SUBTOTAL >=65 AÑOS	Abs.	390.161	97.357	258.242	19.047	108.235	93.158	61.745	5932	34.797	20.364	1.089.038
	%	35,83%	8,94%	23,71%	1,75%	9,94%	8,55%	5,67%	0,54%	3,20%	1,87%	100,00%
TOTAL	Abs.	719.269	269.590	489.783	234.915	400.593	189.461	145.392	13.283	60.190	42.417	2.564.893
	%	28,04%	10,51%	19,10%	9,16%	15,62%	7,39%	5,67%	0,52%	2,35%	1,65%	100,00%

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y PORCENTAJE DE PRIMERA DEFICIENCIA

TOTAL: 2.564.893



Gestión en las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla

En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la competencia de gestión de la valoración de la discapacidad es del Imsero, por lo que se incorpora el siguiente detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en 2014:

BAREMO	TIPO	Nº PTE. INICIO PERIODO	Nº ENTRADAS PERIODO	Nº RESUELTAS RECONOCIDO/ DENEGADO		Nº PTE. FIN PERIODO
GRADO DISCAPACIDAD	Solicitud	286	1846	1420	552	160
	Reclamación	14	153	31	118	18
	Rev. Plazo	32	578	403	149	58
NECESIDAD ATP	Solicitud	12	160	83	73	16
	Reclamación	0	1	0	1	0
	Rev. Plazo	4	76	40	40	0
DIFICULTAD MOVILIDAD	Solicitud	6	97	75	27	1
	Reclamación	0	1	0	1	0
	Rev. Plazo	2	12	10	4	0
OTROS	Tarjetas Estacionamiento	2	492	353	127	14
	Dictámenes Alumnos FPO-FSE	0	839	653	186	0
	Certificaciones adecuación puestos de trabajo	0	76	76	0	0
	Dictámenes Subvención Discapacidad	0	721	425	296	0
	Solicitud ingreso en centros	1	5	6	0	0
	Inf. Aptitudes	0	108	93	0	15